

septiembre de 1953, bajo los auspicios del Gobierno Canadiense.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9150 por medio del cual el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, asume sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G.O.Nº 7581, del 11 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9150.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, asumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto Nº 8858, del 28 de febrero de 1953, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7531.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9151, que integra la Comisión encargada de la expedición de permisos para la exportación de artículos alimenticios y de ganado.
G.O.Nº 7587, del 29 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9151.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, la Comisión prevista por el artículo 2 del Decreto N° 3951, del 15 de noviembre de 1946, que tiene a su cargo la expedición de los permisos que fueren de lugar para la exportación de artículos alimenticios y de ganado, estará integrada por el Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, quien la presidirá y dos Inspectores al Servicio de la Presidencia de la República.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 8863, del 2 de marzo de 1953 publicado en la Gaceta Oficial N° 7539.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9152, que nombra al señor A. K. Stables, Representante del Gobierno ante el VIII Congreso Internacional de la Federación Internacional de Economía Doméstica.— G.O. N° 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9152.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

D E C R E T O :

El señor A. K. Stables, Cónsul Honorario de la República en Edimburgo, Escocia, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano ante el VIII Congreso Internacional de la Federación Internacional de Economía Doméstica, que tendrá efecto en la Universidad de aquella ciudad, durante los días 12 al 18 de agosto del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.